



# *Resolución Jefatural*

## *N° 656-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 28 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 1145-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar en el cual se ha verificado de oficio el cumplimiento Compromiso de Servicio al Perú de treinta (30) beneficiarios señalados en el Anexo 1 del mismo y que forma parte integrante de la presente resolución; y demás recaudos del Expediente N° 41469-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, que aprobó las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I, se estableció que los beneficiarios egresados de dicha beca deberían cumplir el siguiente compromiso de servicio al Perú:

*“Permanecer en el Perú por el periodo de tres (3) años después de finalizados mis estudios como becario. Prestar servicios profesionales o técnico profesional en el tiempo de los tres años de finalizados mis estudios, preferentemente en el lugar donde procedo. Prestar servicios profesionales o técnico profesional, preferentemente de administración pública. Informar anualmente a la OBEC de la prestación de servicios profesionales o técnico-profesionales que me encuentro realizando.”*

Que, mediante la Norma Técnica “Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, y modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 052-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC (en adelante Norma Técnica), se incorporan seis (06) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica prescribe que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiario;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica indica que, todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, conforme al numeral 5.3. de la Norma Técnica los beneficiarios de becas para estudios de pregrado deben prestar servicios por el periodo de un (01) año después de finalizados sus estudios;

Que, asimismo, mediante literal a) del numeral 8.4 de la Norma Técnica se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe N° 1145-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 28 de mayo de 2025, se ha determinado que treinta (30) becarios egresados de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria y la Norma Técnica, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 1145-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los treinta (30) becarios egresados de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I cuentan con naturaleza conexas, esto es la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú I, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; asimismo, el artículo 161.1 del mismo cuerpo normativo establece que: “*Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver*”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Norma Técnica, se puede establecer que los treinta (30) becarios egresados de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC; modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR**, los procedimientos sobre acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta (30) becarios egresados de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta (30) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Declarar que los treinta (30) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de pre grado focalizada VRAE - Convocatoria 2012-I.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los treinta (30) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
1	ALFREDO BAUTISTA MENDOZA	70094028
2	AUDENCIO HUARANCCA NAUPARI	47230063
3	DRUDY PUMALLANQUI CCAHUANA	47590186
4	DUGLAS JOAN LLALLICO MEZA	47049930
5	EDSON DANNY MEDINA LAURA	71846449
6	ELICEO AMANCIO CRUZ TINCOPA	46113766
7	ELISEO URPI CANCHANYA	48139842
8	ELISOR SELUMIEL SANTIAGO LIMAQUISPE	47638844
9	FELIX PEREZ VASQUEZ	70763162
10	FRAN ALEXANDER COTACHE MERCADO	72203120
11	FRANS SAUL RONCAL CAIRAMPOMA	63118944
12	GISELA SUAREZ PACHECO	71915231
13	JHON JUNIOR BARRIENTOS FLORES	70279283
14	JHONATAN ZUÑIGA VALENCIA	71390810
15	JOEL HUAMAN CURI	70914646
16	JUAN CARLOS LLOCCLA ROJAS	70523702
17	JUAN EDUARDO MENDEZ VILCHEZ	70929110
18	LUIS POMA HUAYANA	70094014
19	MARTIN CHACAS CACERES	47339777
20	MIGUEL ANGEL SALAS OVALLE	47457580
21	NATALY ALVAREZ TABRA	72246908
22	NEFFER HUAYANA ROMAN	46899883
23	ROEL EDISON MONTES CRISPIN	46086590
24	ROGER BREYGUIER GAMARRA RODRIGUEZ	70210020
25	ROQUE NAHUIS CCORAHUA	70811783
26	SAUL PEREZ HUAYANA	46377970
27	SERAPIO PALOMINO OSCCO	45706330
28	SILVANO CCAHUANA TICA	46281978
29	SOSIMA QUISPE HUANACO	71793909
30	YELSIN BROSLIN CAMPOS LAZARO	48368506